



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Es importante considerar que es necesario para la provincia mantener su desarrollo en las zonas rurales, puesto que las mismas precisan de la intervención estatal y Río Negro necesita del desarrollo de las mismas también como fuente de una mejora en su política agropecuaria y porque la constante migración hacia centros urbanos de importancia no hace sino generar una situación de total vulnerabilidad sobre las personas obligadas a esa migración interna, rompiendo redes sociales de trascendencia y provocando el menoscabo de poblados otrora trascendentes en el desarrollo humano y consecuentemente, provincial.

Asimismo, en ciertos puntos donde existe abastecimiento porque ciertos particulares han optado el costo de los mismos suele ser absolutamente excesivo y distorsionado, producto de una marcada ausencia de competencia.

Es un deber del estado promover una provincia integrada, cuyos poblados más pequeños no se vean condenados a la desaparición por falta de oportunidades o acceso a bienes básicos. Ciertamente el derrotero actual impide tener en vista mejores perspectivas para aquellos poblados pequeños, que desde hace mucho tiempo atrás no goza de asistencia estatal, y que ven entre otras cosas desintegrado su núcleo social, disminuida su población y con sus jóvenes emigrando.

Es evidente que la iniciativa que proponemos no soluciona la totalidad de los problemas que nacen o son consecuencia de años de despreocupación estatal, pero es del todo evidente que la problemática social fuera de los grande centro urbano es multicausal, compleja y de solución a largo plazo, pero creemos que una iniciativa como la propuesta, acerca una solución concreta, cuando menos a los problemas de abastecimiento de poblados y parajes alejados de los centros urbanos, simplificando el acceso diario a mercancías a un costos asequible para los pobladores de esas regiones.

El acceso a bienes de primera necesidad en lugares apartados de nuestra provincia, tal como es sabido, deviene ocasionalmente dificultoso, cuando no directamente imposible. Ello, puesto que existen parajes que dependen íntegramente de algún almacenero u en ocasiones, ni siquiera cuentan con uno y dependen de importantes viajes para hacer sus compras de consumibles. Dotar de parte del mínimo confort a los poblados alejados facilita el desarrollo humano de los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

mismos, al tiempo que constituye una iniciativa justa, que propende al desarrollo integral de la provincia.

Por eso prevemos la creación de una empresa estatal cuyo sentido sea el fomento de los enclaves rurales y poblados más apartados de los circuitos comerciales usuales de la provincia, previendo también dotar de la posibilidad de eventuales asociaciones con particulares, bajo la figura de sociedad Anónima de participación estatal mayoritaria, que va a tener por objeto principal (y estando a la reglamentación y estatutos que disponga la misma) el establecimiento de mercados o supermercados con la finalidad de fomentar el desarrollo comercial, económico y finalmente humano de los poblados, parajes y zonas rurales de la provincia.

En el mismo sentido de la exposición, resulta apropiado referir la incidencia que tiene el presente en la formación de precios al consumidor, promoviendo desde el Estado que todos los rionegrinos y rionegrinas existan precios "justos" en la materia que se regula en el presente.

Otra cuestión que también debe destacarse es que claramente el presente proyecto beneficia a la producción local de productos.

Desde ya, y cabe destacar que el proyecto pretende el abastecimiento a precios justos de todos los rionegrinos y rionegrinas, independientemente de donde residan, teniendo sí en cuenta que, la crisis que la pandemia del COVID ha profundizado. Es, por supuesto, una oportunidad para establecer políticas de Estado que mitiguen las desigualdades.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Alejandro Marinao, María Eugenia Martini.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de Río Negro la necesidad de la creación del MERCADO ESTATAL DE FOMENTO, y que tenga como objetivos: a.- el abastecimiento a precios adecuados de artículos de primera necesidad. b.- actuación preponderante en parajes y lugares de difícil acceso dentro del territorio provincial y c.- se promueva, bajo el principio de solidaridad, el acceso a los mismos precios prorrateando el costo de fletes.

**Artículo 2°.-** De forma.